

Anexo I Indemnizaciones al Personal Oficial de la Competición

CARGOS	<u>CTOS., CNA *** Y CSN 4*</u> <u>y 5*</u>	<u>CNB Y CN**, CSNCJ, CSN3* Y CSNP1</u>	<u>CNC CN1/CSN2* y PONIS</u>
Presidente del Jurado	158,80 €	149,60 €	119,25 €
Vocal Jurado	132,60 €	119,25 €	96,10 €
Jefe de Comisarios	158,80 €	149,60 €	119,25 €
Delegado RFHE	158,80 €	149,60 €	119,25 €
Diseñador de Recorridos -Jefe de Pista	317,65 €	277,60 €	149,60 €
Adjunto Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista	165,50 €	149,60 €	119,25 €
Delegado Veterinario	165,50 €	149,60 €	119,25 €
Comisario	132,60 €	119,25 €	96,10 €

- La RFHE revisará anualmente estas indemnizaciones tomando como referencia el IPC (actualizado con IPC para 2025)
- Estas cantidades se percibirán por día de concurso más el de descanso, si lo hubiere.
- En las disciplinas olímpicas las indemnizaciones a los jueces nacionales que actúan en competición internacional en España serán las mismas que la FEI marca para sus oficiales.
- Los Diseñadores de Recorridos-Jefes de Pista, Delegados y Jueces percibirán una cantidad equivalente a la indemnización de un día, correspondiente al de su llegada, con independencia de la distancia de su desplazamiento, siempre que en el mismo ya desarrolle cualquier tipo de actividad relacionada con su cargo.
- La dieta de los Diseñadores de Recorridos-Jefes de Pista se incrementará en un 20% por cada una de las pruebas que se construyan de más y en las que se pague matrícula.
- Cuando reglamentariamente se realice Inspección Veterinaria o reconocimiento del recorrido el día anterior a la primera prueba, se entenderá que la competición comienza ese día para el personal oficial que deba estar presente en estos actos.
- El alojamiento y manutención (desayuno, comida y cena) del personal oficial deberá tener lugar en establecimiento de, al menos, tres estrellas.
- La dieta por día asciende a 37,50 €
- Cuando una de las comidas (almuerzo o cena) no sea ofrecida por el CO, la cantidad a percibir por los oficiales será de 25 €
- Los gastos de transporte deberán abonarse por cada día que los oficiales deban desplazarse a un municipio distinto al de su domicilio particular. El precio por kilómetro se pagará a 0.26 € más peajes si los hubiera.
- Si el viaje se realiza por un medio de transporte distinto al vehículo, cuando el importe del billete sea superior al importe que se percibiría por kilómetros recorridos, deberá consultarse con el Comité Organizador.



General

2025

Todas estas cantidades serán abonadas por el CO bien antes de la ceremonia de entrega de premios del último día, en los casos en que el pago se haga en metálico, o bien en un plazo de 10 días hábiles en los casos en que el pago se haga por transferencia bancaria, salvo las de aquellos cargos que la AGO de la RFHE acuerde que sean subvencionados en cada disciplina, habilitándose para ello la correspondiente dotación anual presupuestaria.